



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DE LA ARAUCANIA**

**AUTORIZA REEMPLAZO DE
VEHÍCULO EN SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE
Nº 405, Nº 407, Nº 408, Nº 460, Nº
798, Nº 851, Nº 1173.**

RESOLUCION EXENTA Nº 1018

TEMUCO, 25 AGO. 2011

VISTO: El D.F.L. Nº 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5º, letra a) de la Ley Nº 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. Nº 134, de 2009 y el Nº 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, Nº 2588, de 2010, Nº 3222, de 2010 y Nº 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums Nº 157, de 2010 y Nº 528, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 295, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta Nº 203;204;206;218;219;1232 y 1249, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta Nº 223;225;226;232;240;1692 y 1656, de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fechas 04 de Febrero y 13 de Mayo, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y JOSE CASTILLO CARTER ;la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en su artículo 5º, la Ley Nº 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2º y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3º y 4º del mismo cuerpo legal.

2. Que mediante Memorándum Nº 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.

3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en el Memorándum Nº 136/2010, ya citado en el visto.

4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del(de los) establecimiento(s) educacional(es) Esc. Reducción Monte Verde; Esc. Boyeco;



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DE LA ARAUCANIA**

Esc. Manuel Recabarren; Esc. Trumpulo Chico; Esc. Nirrimapu; Esc. Mollulco y Esc. Nirrimapu II.

5. Que mediante Resolución Exenta N° 295, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.

6. Que atendido lo anterior con fecha 03 de Marzo y 13 de Mayo, fue adjudicado a don(ña) JOSE CASTILLO CARTER el servicio de transporte escolar terrestre N° 405;407;408;460;798;851 y 1173, mediante la Resolución Exenta N° 203;204;206;218;219;1232 y 1249, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y don(ña) JOSE CASTILLO CARTER, el pasado 03 de Marzo y 13 de Mayo, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°223;225;226;232;240;1692 y 1656, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante presentación escrita de fecha 23 de Agosto, el(la) operador(a) don(ña) Ramón Nicolás Jiménez Sanhueza, solicita autorización al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía para efectuar cambio de los vehículos placa patente XA6682; PW2058; WF6695; BBTB58; ZS1179; WV5073; XX5676; WC4313; ZK7626; BBTB59; YH2996; VX9504; ZK6095; WG8366; ZX6517 y acompaña antecedentes de los vehículos de reemplazo propuestos, placa patente YY9020; YC9528; XA6682; ZJ4097; WZ6957; DCFZ47; CYCC78; WG8366; CYVV79; DCFZ50; CYVV77; VX9571; ZK6095; ZX6517; XX5676.

9. Que atendido el mérito de la presentación indicada en el considerando precedente y de los antecedentes acompañados junto a la misma, esta Autoridad Regional ha resuelto pertinente autorizar mediante el presente acto administrativo el reemplazo del vehículo propuesto por el(la) operador(a), de conformidad a los puntos 2.5 denominado "Vehículos de Reemplazo" y 2.8.3 denominado "Antecedentes de los Vehículos", de las respectivas bases de licitación, ya citadas.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DE LA ARAUCANIA

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE a don(ña) JOSÉ CASTILLO CARTER, operador de los servicios de transporte escolar terrestre N° 405, N° 407, N° 408, N° 460, N° 798, N° 851, N° 1173, a reemplazar los vehículos indicados; por el siguiente:

ID Servicio	Nombre Establecimiento	patente actual a reemplazar	patente de reemplazo
407	Escuela Boyeco	XA6682	YY9020
407	Escuela Boyeco	PW2058	YC9528
405	Escuela Reduccion Monte Verde	WF6695	XA6682
407	Escuela Boyeco	BBTB58	ZI4097
407	Escuela Boyeco	ZS1179	WZ6957
798	Escuela Nirrimapu	WV5073	DCFZ47
798	Escuela Nirrimapu	XX5676	CYCC78
408	Escuela Manuel Recabarren	WC4313	WG8366
408	Escuela Manuel Recabarren	ZK7626	CYVV79
460	Escuela Trumpulo Chico	BBTB59	DCFZ50
460	Escuela Trumpulo Chico	YH2996	CYVV77
851	MOLLULCO	VX9504	VX9571
851	MOLLULCO	ZK6095	ZK6095
1173	ESCUELA MUNICIPAL ÑIRRIMAPU	WG8366	ZX6517
1173	ESCUELA MUNICIPAL ÑIRRIMAPU	ZX6517	XX5676

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a a don(ña) JOSÉ CASTILLO CARTER, operador de los servicios de transporte escolar terrestre N° 405, N° 407, N° 408, N° 460, N° 798, N° 851, N° 1173.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUIS R. CALDERON RAMIREZ
ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LA ARAUCANIA



RVG / cqh